# AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA –SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC 001 DE 2022.

## TABLA DE CONTENIDO


| | |
|---|---|
| 1. | El nombre y dirección de la Entidad Estatal. |
| 2. | La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación. |
| 3. | El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir |
| 4. | La modalidad de selección del contratista. |
| 5. | El plazo estimado del contrato. |
| 6. | La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma. |
| 7. | El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal. |
| 8. | Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial. |
| 9. | Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme. |
| 10. | Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación. |
| 11. | Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación. |
| 12. | El Cronograma. |
| 13. | La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso. |


Dentro del presente aviso de convocatoria, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional ITFIP, le suministra a la ciudadanía en general, todos y cada uno de los datos de obligatoria inclusión legal en este documento, sin ceñirse a un orden específico.

# CONVOCATORIA

**EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. DEL DECRETO 1082 DEL 2015, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA "MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE B Y VIGA CANAL BLOQUE A DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP".**

## 1. DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:

Calle 18 Carrera 1ª, Barrio Arkabal de Espinal, Tolima.

## 2. LUGAR DE ATENCIÓN, TELÉFONOS Y CORREO ELECTRÓNICO PARA INFORMACIÓN:

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El ITFIP no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por el ITFIP a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

## 3. OBJETO A CONTRATAR:

"**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA CUBIERTA DEL BLOQUE B Y VIGA CANAL BLOQUE A DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL ITFIP**".

## 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la mínima cuantía, está última modalidad, creada mediante la ley 1474 de 2011, y apropiada en el Decreto 1082 de 2015.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía.

Así en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la celebración del contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto del contrato a celebrar, se advierte que la modalidad de selección a emplear para la escogencia del contratista que ejecutará el objeto contractual, ha de ser la de selección abreviada por menor cuantía, debidamente presupuestada en el Decreto 1082 de 2015.

El régimen jurídico aplicable a la selección abreviada y al contrato que de aquel se derive, se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico determinado en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus normas reglamentarias y demás normas civiles y comerciales que la complementa, adicionan y reglamenten, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en el pliego.

5. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

6. **FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.**

Se deben presentar las propuestas en los días y en las horas establecidas en el cronograma de actividades, a través del SECOP II, de acuerdo a las especificaciones que se encuentran en el anexo complementario del pliego de condiciones.

7. **EL VALOR DEL PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.**

El valor del presupuesto por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($214.134.845)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

8. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO.**

| Acuerdo Comercial | | Inclusión ITFIP - Entidad Estatal especial en aplicación de Acuerdo Comercial | Presupuesto del Proceso de Contratación igual o superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción aplicable al proceso de contratación | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Objeto y modalidad | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| Alianza del Pacífico | Chile | SI | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO |
| | México | SI | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO |
| Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte | | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO |
| Israel | | SI | NO | NO | NO |
| México | | SI | SI | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | NO | NO |
| Triángulo del Norte | El salvador | SI | NO | NO | SI |
| | Guatemala | SI | NO | NO | SI |
| | Honduras | SI | NO | NO | SI |

## 9. INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LIMITAR CONVOCATORIA A MYPES O MIPYMES.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2022, el cual modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

**"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2.** Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)"

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme del decreto 1860 de 2021, el presente proceso se puede limitar a Mipyme toda vez que no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), es decir, $457.297.264 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

## 10. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

Las condiciones de participación en el presente proceso de selección serán las establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

## 11. PARA EL PRESENTE PROCESO NO HAY PRECALIFICACIÓN.

## 12. CRONOGRAMA

| ACTIVIDAD | LUGAR | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| Publicación del aviso de convocatoria pública. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **30 de junio de 2022** |
| Publicación de estudios previos y proyecto de pliego de condiciones | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **30 de junio de 2022** |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **08 de julio de 2022. Hasta las 6:00 pm** |
| Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **Hasta el 12 de julio de 2022.** |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **13 de julio de 2022.** |
| Publicación del pliego de condiciones definitivo. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **13 de julio de 2022** |
| Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **13 de julio de 2022** |
| Plazo para manifestación de interés. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **Hasta el 15 de julio de 2022 hasta las 07:00 pm.** |
| Publicación listado de proveedores interesados en el proceso. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. | **18 de julio de 2022** |
| Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **18 de julio de 2022hasta las 07:00 pm.** |
| Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **19 de julio de 2022** |
| Plazo máximo para expedir adendas. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **19 de julio de 2022 hasta las 07:00 pm.** |
| Presentación de Ofertas. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **22 de julio de 2022 hasta las 9:00 am.** |
| Apertura de ofertas | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **22 de julio de 2022 a las 9:10 am.** |
| Informe de presentación de Ofertas | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **22 de julio de 2022 a las 9:30 am.** |
| Publicación del informe de verificación o evaluación . | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **25 de julio de 2022** |
| Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. (plazo máximo para presentación de subsanaciones) | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **28 de julio de 2022 hasta las 7:00 pm.** |
| Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación y respuesta a las subsanaciones. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **01 de agosto de 2022.** |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | Plataforma Google Meet | **01 de agosto de 2022** |
| Firma del Contrato. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **02 de agosto de 2022** |
| Entrega de las garantías de ejecución del contrato. | https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii | **03 de agosto de 2022** |

## 13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados en el proceso, podrán conocer los documentos del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública–SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

**MARIO FERNANDO DIAZ PAVA**
RECTOR

Vo.Bo. Daniela Saavedra Arias
Profesional Universitario

Vo Bo Orlando Paz Rondón
Docente

Vo. Bo. Sandra Piedad Riaño Bustamante
Vicerrectora Administrativa

Reviso y Vo Bo. Arturo Hernández Pereira
Asesor Jurídico ITFIP